



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA ELECTRÓNICA N° 6509, (V. y U.), DE 2024, EN EL SENTIDO QUE SE INDICA.

PUBLICO EXENTO N° 1956

SANTIAGO, 14 de Abril de 2025

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 y el artículo Quinto transitorio del Decreto N° 661 de 2024, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Supremo N° 53, (V. y U.), de 2015, que delega facultad para adquirir bienes y contratar servicios y la representación extrajudicial del fisco a autoridades y funcionarios que se indican, modificado por el Decreto Supremo N° 27, (V. y U.), de 2022, y, por el Decreto Supremo N° 31, (V. y U.), de 2024; la Resolución Exenta N° 2.313, (V. y U.), de 2019, que aprueba cuarta versión del manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales; el Decreto Supremo N° 13, (V. y U.), de 2023, que designa Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Exento RA N° 272/6/2024, (V. y U.), que establece orden de subrogación del cargo de Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; la Resolución N° 36, del 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República; las facultades de que estoy investida, y;

TENIENDO PRESENTE:

- a. Que, a través de la Resolución Exenta Electrónica N° 6509, (V. y U.), de fecha 31 de diciembre de 2024, se autorizó la provisión de fondos, para el pago de pasajes aéreos para el año 2025, por el monto máximo de \$202.000.000.- (Doscientos dos millones de pesos), IVA incluido, distribuyéndose al proveedor SKY AIRLINE S.A., RUT N° 88.417.000-1, el monto máximo de \$40.400.000.- (Cuarenta millones cuatrocientos mil pesos), IVA incluido; y al proveedor LATAM AIRLINES GROUP S.A., RUT N° 89.862.200-2, el monto máximo de \$161.600.000.- (Ciento sesenta y un millones seiscientos mil pesos), IVA incluido.
- b. Que, mediante SELICO N° 188/2025 autorizado por el Encargado (S) de la Sección Gestión de Compras y Contratos del MINVU, con fecha 06 de marzo de 2025, se solicita modificar la Resolución Exenta Electrónica N° 6509, (V. y U.), de fecha 31 de diciembre de 2024.
- c. Que, se hace necesario modificar la Resolución Exenta Electrónica N° 6509, (V. y U.), de fecha 31 de diciembre de 2024, con la finalidad de redistribuir los fondos originalmente provisionados para la adquisición de pasajes aéreos, reasignando la suma de \$10.000.000.- (Diez millones de pesos), IVA incluido, originalmente destinados al pago del proveedor SKY AIRLINE S.A., RUT N° 88.417.000-1, del Centro de Costos DIVAD, al proveedor JETSMART SpA, RUT N° 76.574.879-8. Asimismo, resulta pertinente modificar la designación de la Contraparte Técnica Titular establecida en el resolutivo V., del acto administrativo ya mencionado, reemplazando a la funcionaria Irene Vera Quiroz, por el funcionario Víctor Palacios Hernández, en atención a las necesidades de gestión del proceso.
- d. Que, en consideración a todo lo antes expuesto, resulta necesario modificar la Resolución Exenta Electrónica N° 6509, (V. y U.), de fecha 31 de diciembre de 2024.
- e. Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley N° 19.880, la autoridad administrativa puede aclarar o corregir en cualquier momento, de oficio o a petición de parte, aspectos dudosos u oscuros, rectificar errores de copia, de

referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hecho que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

- f. Que, la presente resolución no irroga gastos adicionales para el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y no está afecta al trámite de toma de razón, por lo que, dicto la siguiente;

RESOLUCIÓN:

- I. MODIFÍCASE la Resolución Exenta Electrónica N° 6509, (V. y U.), de fecha 31 de diciembre de 2024, en el resolutivo I., en el siguiente sentido: I. AUTORIZÁSE al Departamento de Contabilidad de la División de Finanzas del MINVU, la provisión de fondos necesarios relacionados con el pago correspondiente a los servicios de los proveedores SKY AIRLINE S.A., RUT N° 88.417.000-1; LATAM AIRLINES GROUP S.A., RUT N° 89.862.200-2; y JETSMART SpA, RUT N° 76.574.879-8, correspondiente al pago de pasajes aéreos nacionales, para las autoridades y funcionarios del MINVU, durante todo el año 2025, por la suma total de \$202.000.000.- (Doscientos dos millones de pesos), IVA incluido.
- II. MODIFÍCASE la Resolución Exenta Electrónica N° 6509, (V. y U.), de fecha 31 de diciembre de 2024, en el resolutivo IV., en el siguiente sentido: IV. PÁGUESE a los proveedores SKY AIRLINE S.A., RUT N° 88.417.000-1, hasta el monto máximo de \$30.400.000.- (Treinta millones cuatrocientos mil pesos), IVA incluido; a LATAM AIRLINES GROUP S.A., RUT N° 89.862.200-2, hasta el monto máximo de \$161.600.000.- (Ciento sesenta y un millones seiscientos mil pesos), IVA incluido; y, a JETSMART SpA, RUT N° 76.574.879-8, hasta el monto máximo de \$10.000.000.- (Diez millones de pesos), IVA incluido; previa recepción conforme de la Contraparte Técnica y entrega de las facturas visadas por la Encargada de la Sección de Gestión de Compras y Contratos de la División Administrativa del MINVU, o quien le subroge o reemplace.
- III. MODIFÍCASE la Resolución Exenta Electrónica N° 6509, (V. y U.), de fecha 31 de diciembre de 2024, en el resolutivo V., en el siguiente sentido: V. DESIGNÁSE como Contraparte Técnica del MINVU, en calidad de titular, al funcionario Víctor Palacios Hernández; y, en calidad de suplente, en caso de ausencia del funcionario designado como titular, al funcionario Ricardo Rosales Zurita.
- IV. MANTÉNGANSE sin variaciones, las restantes disposiciones establecidas en la Resolución Exenta Electrónica N° 6509, (V. y U.), de fecha 31 de diciembre de 2024.
- V. DÉJASE CONSTANCIA que la presente Resolución no irroga gastos para esta Secretaría de Estado.
- VI. PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, portal <https://www.mercadopublico.cl>, acto que estará a cargo de la Sección Gestión de Compras y Contratos de este Ministerio.

Refrendación		Fecha			
ID-Sigfe	Centro de Costo	Programa Presupuestario	Sub Título	Item	Asignación
731	DIVAD (02)	Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	08 (Servicios Generales)	007 (Pasajes, fletes y bodegajes)

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Gabriela De Los Angeles Elgueta Poblete

OID.2.5.4.97=61801000-7, CN=Gabriela De Los Angeles Elgueta Poblete, SERIALNUMBER=12671027-5, G=Gabriela De Los Angeles, SN=Elgueta Poblete, T=Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, OU=Gabinete Subsecretaria, O=Ministerio De Vivienda y Urbanismo - MINVU, C=CL

Distribución:

Gabinete Subsecretaría.
 Contraloría Interna Ministerial.
 División Administrativa.
 Departamento de Compras y Servicios Generales – DIVAD.
 Sección Gestión de Compras y Contratos – DIVAD.
 Sección Planificación y Presupuesto – DIVAD.
 Sección Partes y Archivos – DIVAD.

Documentación Electrónica”, con la siguiente información:

Folio: **1956**

Timbre: **p5tcje48ii**